

APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA CAMPAMENTOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE TARAPACA.

RESOLUCION EXENTA N° 0753 /

IQUIQUE, - 5 NOV 2012

VISTO:

- a) El Convenio de fecha 2 de Noviembre de 2011, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, mediante el cual se encomienda a la Municipalidad la ejecución del proyecto "Estudio de especialidades asociados al Proyecto Mayor Vista Mansa", aprobado mediante Resolución Exenta N° 837, de fecha 28.11.2011, de esta Seremi.
- b) El Addendum al Convenio señalado en el visto a) precedente, de fecha 30 de Marzo de 2012, mediante el cual se aumenta el plazo de vigencia del mismo, aprobado mediante Res. Ex. N° 404, de fecha 25.06.2012, de esta SEREMI.
- c) El Addendum al Convenio señalado en el visto a) precedente, de fecha 16 de Octubre de 2012, mediante el cual se aumenta el plazo de vigencia del mismo.
- d) La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República;
- e) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y N° 034 de 07.07.2011, ambos de V. y U.

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del programa de campamentos impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo es superar la condición de campamento mediante la obtención de soluciones habitacionales por medio de relocalizaciones y radicaciones, procurando aplicar estrategias integrales que contemplen el cierre de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas.

Que, se ha elaborado un Plan de Cierre para el campamento de la comuna de Alto Hospicio, denominado "Ex Vertedero" definiendo como estrategia la implementación de infraestructura deportiva en dicho sector, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **APRUÉBASE** el **Addendum al Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos** de fecha 16 de Octubre de 2012, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, que es del siguiente tenor:

En Alto Hospicio, a dieciséis de Octubre de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, en adelante la SEREMI, representada, según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial don **CARLOS ALARCON CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.798.597-6, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Iquique, calle Patricio Lynch N° 50, en adelante, la SEREMI, y la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, representada legalmente por su Alcalde (S), el Administrador Municipal, don **PAULO ALEJANDRO GÓMEZ BARRERA**, Rut 14.499.151-6, ambos domiciliados en Avenida Los Álamos N° 3101, comuna de Alto Hospicio, en adelante la MUNICIPALIDAD, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 22 de Noviembre de 2011, los comparecientes celebraron un convenio de ejecución y transferencia de recursos para el programa de campamentos, perteneciente a la secretaría ejecutiva de desarrollo de barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la ejecución del **"Estudio de especialidades asociados al Proyecto Mayor Vista Mansa"**, a ejecutarse dentro de la comuna de Alto Hospicio, a objeto de factibilidad el Proyecto Habitacional para familias de campamento, denominado "Conjunto Habitacional Vista Mansa" consistente en edificaciones en altura (departamentos) correspondiente al programa Fondo Solidario de Vivienda tipología CNT.

SEGUNDO: Se estableció en la cláusula décimo tercera del convenio en comento, que su vigencia será de 4 meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, el cual fue modificado mediante Addendum, con fecha 25 de Junio 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 0404 de la SEREMI, en el cual se establece que su vigencia será de 8 meses contados desde la fecha de la tramitación del acto administrativo aprobatorio, ocurrido con fecha 28 de Noviembre de 2011, Resolución Exenta N° 837 de la SEREMI.

TERCERO: Conforme a los procesos licitatorios ID Nos. 3447-224-LE12, 3447-272-LE12 y 3447-305-LE12 de la Municipalidad de alto Hospicio, la licitación pública para el **"Estudio de especialidades asociados al Proyecto Mayor Vista Mansa"**, se ha declarado desierta en tres oportunidades, según se define en las Resoluciones de Acta de Deserción correspondientes a cada una de ellas y que son:

1. Primera licitación pública, Adquisición N° 3447-224-LE12, fecha de publicación 11 de Mayo de 2012, fecha de cierre 30 de Mayo 2012.

2. Segunda licitación pública, Adquisición N° 3447-272-LE12, fecha de publicación 01 de Junio de 2012, fecha de cierre 11 de Junio de 2012.
3. Tercera licitación pública, Adquisición N° 3447-305-LE12, fecha de publicación 22 de Junio de 2012, fecha de cierre 05 de Julio de 2012.

CUARTO: Por este instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula décimo primera del convenio individualizado precedentemente, cuyo tenor es el siguiente:

“DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y su vigencia será de 13 meses contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo.”

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el presente addendum es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

SEXTO: La personería de don Carlos Alarcón Castro como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, consta en el D.S. N° 034 de fecha 07 de Julio de 2011 y la personería de don PAULO ALEJANDRO GÓMEZ BARRERA, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, opera por el solo ministerio de la ley, conforme lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, al haber sido designado como Administrador Municipal, Escalafón Directivo, Grado 4° EMS, mediante Decreto Alcaldicio N° 29/11 de 10 de Enero de 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


[Handwritten signature]
CARLOS ALARCON CASTRO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

CAC/VGC/JCR

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Alto Hospicio
- Programa Desarrollo de Barrios
- Programa Campamentos SERVIU
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.





ADDENDUM

CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA CAMPAMENTOS

"ESTUDIO DE ESPECIALIDADES ASOCIADOS AL PROYECTO MAYOR VISTA MANSA"

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

Y

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

En Alto Hospicio, a dieciséis de Octubre de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, en adelante la SEREMI, representada, según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial don **CARLOS ALARCON CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.798.597-6, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Iquique, calle Patricio Lynch N° 50, en adelante, la SEREMI, y la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, representada legalmente por su Alcalde (S), el Administrador Municipal, don **PAULO ALEJANDRO GÓMEZ BARRERA**, Rut 14.499.151-6, ambos domiciliados en Avenida Los Álamos N° 3101, comuna de Alto Hospicio, en adelante la MUNICIPALIDAD, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 22 de Noviembre de 2011, los comparecientes celebraron un convenio de ejecución y transferencia de recursos para el programa de campamentos, perteneciente a la secretaría ejecutiva de desarrollo de barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la ejecución del "**Estudio de especialidades asociados al Proyecto Mayor Vista Mansa**", a ejecutarse dentro de la comuna de Alto Hospicio, a objeto de factibilidad el Proyecto Habitacional para familias de campamento, denominado "Conjunto Habitacional Vista Mansa" consistente en edificaciones en altura (departamentos) correspondiente al programa Fondo Solidario de Vivienda tipología CNT.

SEGUNDO: Se estableció en la cláusula décimo tercera del convenio en comento, que su vigencia será de 4 meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, el cual fue modificado mediante addendum, con fecha 25 de Junio 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 0404 de la SEREMI, en el cual se establece que su vigencia será de 8 meses contados desde la fecha de la tramitación del acto administrativo aprobatorio, ocurrido con fecha 28 de Noviembre de 2011, Resolución Exenta N° 837 de la SEREMI.

TERCERO: Conforme a los procesos licitatorios ID Nos. 3447-224-LE12, 3447-272-LE12 y 3447-305-LE12 de la Municipalidad de alto Hospicio, la licitación pública para el



7

"Estudio de especialidades asociados al Proyecto Mayor Vista Mansa", se ha declarado desierta en tres oportunidades, según se define en las Resoluciones de Acta de Deserción correspondientes a cada una de ellas y que son:


1. Primera licitación pública, Adquisición N° 3447-224-LE12, fecha de publicación 11 de Mayo de 2012, fecha de cierre 30 de Mayo 2012.
2. Segunda licitación pública, Adquisición N° 3447-272-LE12, fecha de publicación 01 de Junio de 2012, fecha de cierre 11 de Junio de 2012.
3. Tercera licitación pública, Adquisición N° 3447-305-LE12, fecha de publicación 22 de Junio de 2012, fecha de cierre 05 de Julio de 2012.

CUARTO: Por este instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula décimo primera del convenio individualizado precedentemente, cuyo tenor es el siguiente:

"DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y su vigencia será de 13 meses contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo."

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el presente addendum es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

SEXTO: La personería de don Carlos Alarcón Castro como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, consta en el D.S. N° 034 de fecha 07 de Julio de 2011 y la personería de don PAULO ALEJANDRO GÓMEZ BARRERA, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, opera por el solo ministerio de la ley, conforme lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, al haber sido designado como Administrador Municipal, Escalafón Directivo, Grado 4° EMS, mediante Decreto Alcaldicio N° 29/11 de 10 de Enero de 2011.


PAULO GÓMEZ BARRERA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


CARLOS ALARCON CASTRO
SECRETARÍA REGIONAL
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN TARAPACA